

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía presentado por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra de la señora Soraya Manuela Tama Cardona, junto con la solicitud que antecede de medida cautelar allegada.

Se deja constancia que la vacancia judicial por semana santa, transcurrió durante los días 11 de abril al 15 de abril de 2022. Días Inhábiles. 9, 10, 16 y 17 de abril de 2022.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No. 58

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Soraya Manuela Tama Cardona
Radicado: 17433 40 89 001 2015 00035 00

La parte demandante, quien actúa a través de apoderado judicial, ha solicitado como MEDIDA CAUTELAR:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corriente, de ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título o producto bancario o financiero que la demandada tenga en el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA.

Por tal motivo solicita que se expida oficio con destino a la entidad bancaria enunciada, y remitir el oficio al correo electrónico notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título que sean susceptibles de embargo que posea la demanda señora Soraya Manuela Tama Cardona, identificada con C.C. 1.109.296.079, en el establecimiento financiero Banco Scotiabank Colpatria, hasta por la suma de \$25.000.000.00 M/Cte.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio ante la entidad bancaria relacionada. Por Secretaría remítase la comunicación al correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, y con copia a la parte interesada, advirtiéndose que deberá procurar por su perfeccionamiento, toda vez que conforme al Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, dicho oficio se presume autentico con la firma del autor, sin dejar de lado que es deber Constitucional y Legal de los sujetos procesales realizar sus actuaciones.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 52
Fecha: 20 de abril de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e7c86f848173b529cad2d50751589b49197aed4048671beddc574b1a3467d9**

Documento generado en 19/04/2022 03:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>